

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En Villanueva de los Infantes, a 7 de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 09:50 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D<sup>a</sup> Monserrat Valero Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 23 de agosto, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. Del Decreto nº 98/2017 (2017/5), de fecha 06/06/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local, clasificando proposiciones presentadas y requiriendo la documentación al licitador (exp. contratación 2/2017).

. Del Decreto nº 141/2017, de fecha 07/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de julio, por importe de 23.424,04 €, más el correspondiente a productividades, gratificaciones y horas extraordinarias.

. Del Decreto nº 142/2017, de fecha 07/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de julio, por importe de 42.532,30 €.

. Del Decreto nº 144/2017, de fecha 08/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas de mayo de 2.017 relativas a consumo eléctrico, por importe de 16.196,67 €.

. Del Decreto nº 145/2017, de fecha 08/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas de junio de 2.017 relativas a consumo eléctrico, por importe de 18.555,64 €.

. Del Decreto nº 152/2017, de fecha 10/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando facturas correspondientes al mes de agosto, por importe de 24.154,96 €

. Del Decreto nº 162/2017, de fecha 25/08/2017, avocando competencia delegada en Junta de Gobierno Local y aprobando gasto por importe de 15.000,00 € para la contratación de los servicios de promoción para la organización y desarrollo de las Jornadas del Pimiento 2017 y adjudicando el servicio a la Asociación para el Desarrollo Turístico del Campo de Montiel "Turinfa".

. Del DOCM nº 146, de fecha 28/07/2017, publicando Resolución de 21/07/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2017, figurando este ayuntamiento con la cantidad de 600 € para el proyecto "Feminismo, empoderamiento y nuevas masculinidades".

. Del BOP nº 144, de fecha 31/07/2017, publicando convocatoria de Programas de Servicios Sociales para ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes, año 2.017.

. De la Diputación Provincial, comunicando la aprobación del cambio de finalidad solicitado en relación con la subvención concedida con cargo al Plan de Obras Municipales para el año 2.017, siendo la obra a realizar "Pavimentaciones y Acerados en varias calles" y el importe de la subvención concedida 102.639,00 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando la concesión de una subvención nominativa por importe de 6.000 € para la "Fiesta del Pisto 2017".

. Del Director General de Vivienda y Urbanismo, remitiendo recurso de reposición a liquidaciones emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y de Recaudación de la Diputación de Ciudad Real, referido al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2.010 y 2.016 de viviendas situadas en C/ Reina Sofía y C/ Príncipe de Asturias de esta localidad.

. Del Informe de Intervención nº 26/2017, relativo a la cuenta justificativa de la subvención concedida al CF Infantes, por importe de 19.450,00 € (Exp. 2/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la cuenta justificativa.

. Del Gabinete de Prensa y Comunicación de este ayuntamiento, comunicando que por parte de D. Alfonso Valero el día 10/07/2017 se realizó una transferencia de 100 € para colaborar en la realización del libro de la Feria, no apareciendo el anuncio de su actividad "Óptica Quevedo".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de Tesorería, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 100 € al haberse comprobado que por error se omitió el anuncio.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las solicitudes de instalación de puesto en el Mercadillo Municipal:

TITULAR	VENDEDOR AUTORIZADO	PRODUCTOS
		Textil hogar y telas

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
54/2017	C/ Ramón y Cajal, 2	JGL 25/05/2017	Rehabilitación de fachada y local según informe técnico

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], comunicando que en la vivienda de su propiedad situada en C/ Carros nº 25 hay 3 ventanas dobladas por parte de las máquinas que realizaron la pavimentación de la calle hace más de un año, solicitando su reparación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico municipal, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Que no procede acción de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento por haber transcurrido más de un año desde que se produjeron los daños que ahora alega el interesado.

SEGUNDO: Dar cuenta a la empresa SERCOHURAL SL de los citados daños para que proceda a su reparación.

. De [REDACTED] en representación de EOC de Obras y Servicios SA, solicitando la devolución del aval constituido con fecha 20/05/2016 para la realización de la obra "Construcción de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Villanueva de los Infantes", por importe de 12.836,81 €.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico municipal, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Desestimar la devolución de la fianza (exp. obra 75/2016) al no estar finalizadas las obras (arqueta y pavimentación de la CM-9325).

SEGUNDO: Requerir al solicitante para que proceda urgentemente a la terminación de las mismas.

. De [REDACTED], solicitando la colocación de un cartel anunciador, luminoso, para indicar la existencia de un cajero en C/ D. Tomás el Médico c/v Rey Juan Carlos.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico municipal, por unanimidad, acordó indicar a la interesada que podría solicitar la colocación del cartel en la parte alta del vano de la ventana de la C/ D. Tomás el Médico, así como la colocación de una reja de forma que no entorpezca la utilización del cajero y contribuya a no perder el ambiente del Conjunto.

. De [REDACTED], presentando proyecto básico para la construcción de una nave destinada a la venta de artesanía y productos de la tierra en el Polígono 33 Parcelas 16-17 de este término municipal, solicitando su estudio y que se les comunique la viabilidad del mismo.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico municipal, por unanimidad, acordó informar que el proyecto básico presentado es viable con los parámetros urbanísticos vigentes debiendo completar la documentación necesaria para la tramitación de la oportuna calificación urbanística (proyecto de ejecución integrado que contemple la actividad, autorización acceso CM 3127...).

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRA:

<b>Nº Exp.</b>	14/2017
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 14
<b>Situación</b>	Conjunto (40-P)-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	8976201
<b>Actuación</b>	<p>Reforma y adaptación a restaurante de parte del Palacio de Melgarejo según proyecto</p>
<b>Condiciones</b>	<p>Deberá cumplir el condicionado establecido en la Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 30 de junio de 2017 (Expte. 4/16), que se adjunta.</p> <p>Deberá cumplir las medidas correctoras establecidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2017, que se adjuntan:</p> <p><b>ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Al tratarse de un RESTAURANTE, según establece el Decreto 5/2007 de 22/01/2007, de la Consejería de Industria y Tecnología, regulador del registro general de empresas, establecimientos, asociaciones de empresarios turísticos y entidades turísticas, no empresariales de Castilla la Mancha (D.O.C.M. nº 20 de 26/01/2007), este tipo de establecimiento deberá estar inscrito en el correspondiente registro, <b>debiendo entregar en la Dirección General de Turismo Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha, la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad como establecimiento de restauración.</b></i></li> </ul> <p><b>RUIDO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Que motores y máquinas no portátiles (Climatización, grupos de presión, etc.) se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.</i></li> <li>- <i>Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).</i></li> </ul> <p><b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "<b>Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión</b>" debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas).</i></li> <li>- <i>En el caso de que la instalación se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, se deberá aportar <b>Certificado</b></i></li> </ul>

**de Inspección de la Instalación eléctrica en B.T.**, debidamente firmado y sellado por el organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

**ILUMINACIÓN:**

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

**CLIMATIZACIÓN:**

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la aportación del Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

**INSTALACIÓN DE GAS:**

- Que las instalaciones de gas cumplan con RD 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante la **aportación de los Certificados de Instalación de acometida interior e instalación común de gas**, debidamente sellado por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.
- Deberá aportar **Certificado de Dirección de Obra**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos

	<p>Básicos siguientes:</p> <p>a) DB SI Seguridad en caso de Incendio.  b) DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.  c) DB HS Salubridad.</p> <p><i>Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes <b><u>“Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva”</u></b>.</i></p> <p><b>SUMINISTRO DE AGUA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El agua potable para consumo humano, si procede de abastecimiento propio, necesitará de la instalación de una planta potabilizadora, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.</li> <li>- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.</li> </ul> <p><b>RESIDUOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.</i></li> <li>- <i>Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, (aceites, etc.) deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado.</i></li> </ul> <p><i>El titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <b><u>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u></b></i></p> <p><b>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007).</i></li> </ul> <p><b>SALIDA DE HUMOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La salida de humos de la combustión que pueda producirse en la cocina, serán evacuados a través de la correspondiente chimenea, debiendo ajustar las distancias de la chimenea a los edificios colindantes, para que cumplan con la norma UNE-1233001:2009.</i></li> </ul>
--	--

	Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, <b><u>no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita</u></b> , como justificación de las medidas correctoras aplicadas.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	114/2017
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Guadalajara, 4
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	9082902
<b>Actuación</b>	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	115/2017
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 15
<b>Situación</b>	Conjunto (29-P)-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	9075701
<b>Actuación</b>	Blanquear fachada y patio interior
<b>Condiciones</b>	Deberá quedar en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	116/2017
<b>Promotor</b>	████████████████████
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 23
<b>Situación</b>	Conjunto (129-P)-Ambiental Grado 3
<b>Ref. Catastral</b>	9079007
<b>Actuación</b>	Sustitución de hueco de ventana por puerta y limpieza de fachada
<b>Condiciones</b>	Esta licencia está condicionada a la sustitución de la puerta actual por ventana, para preservar la estética de la fachada. La puerta deberá ser de madera, quedando integrada en color y estilo con las del entorno.

<b>Nº Exp.</b>	117/2017
<b>Promotor</b>	Obremo S.L.
<b>Ubicación</b>	Varias calles
<b>Situación</b>	
<b>Ref. Catastral</b>	Varias
<b>Actuación</b>	Ejecución de 7 instalaciones receptoras para gas natural según relación adjunta
<b>Condiciones</b>	Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida. El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma. Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o



	<p>en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la plaqueta del acerado.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.</p> <p>Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.</p> <p>Las chimeneas de las calderas no podrán colocarse en la fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco o como cualquier otra forma de construcción tradicional.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	118/2017
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Pio XII, 7
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9381714
<b>Actuación</b>	Reparar tejados y blanquear patio y fachada
<b>Condiciones</b>	La pintura deberá ser en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	119/2017
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Pedro Fdez. Sevilla, 5
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	8777013
<b>Actuación</b>	Reparación de paredes en pasillo y colocación de solado
<b>Condiciones</b>	Al final, los muros deberán quedar pintados o enlucidos en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	120/2017
<b>Promotor</b>	Hermanas Bustos C.B.
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente, 44
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9477801
<b>Actuación</b>	Reparación de cubierta en estado ruinoso y limpieza de cobertizo
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida, no pudiendo modificar el alero y el caballón.

<b>Nº Exp.</b>	121/2017
<b>Promotor</b>	

<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 24
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9375412
<b>Actuación</b>	Coger caballón central y limpieza de tejado
<b>Condiciones</b>	Se repondrá en la cubierta con teja cerámica curva vieja como la existente.

<b>Nº Exp.</b>	122/2017
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Jacinto Benavente, 33
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	8875115
<b>Actuación</b>	Encalar fachada
<b>Condiciones</b>	Deberá quedar encalada en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	123/2017
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santa Teresa, 4
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	9581211
<b>Actuación</b>	Ejecución de porche, reposición de solado y blanqueo de patio interior
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	124/2017
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 68
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	9080016
<b>Actuación</b>	Enfoscar 10 m2 de fachada de patio interior y sustitución de dos ventanas
<b>Condiciones</b>	Las ventanas deberán ser preferentemente de madera como las actuales. Si son de aluminio, deberán ser en color marrón oscuro, sin brillo y quedando integradas en el entorno.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	12/2017
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, 72
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8571217
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	13/2017
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Huertas de la Frescura, 4

<b>Situación</b>	Extensión Urbana
<b>Ref. Catastral</b>	8869802
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	14/2017
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ La Tejera, 13
<b>Situación</b>	Respeto
<b>Ref. Catastral</b>	9381734
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Siendo las 10:20 horas el Sr. D. Rosario Valero Villar se ausenta de la Sala siendo suficiente el quórum para continuar con la celebración de la sesión.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

. De Diputación Provincial, entregas a cuenta anticipo nº 4º 2017/Liq. Diciembre:

		DPCR	Ayto. Infantes
ANTICIPO A CUENTA 4/2017 Liq.Dic.		-	78.085,36 €
DESCUENTOS	P. Cobranza	1.561,71 €	-
	SCIS	3.986,84 €	-
	CRSU	28.018,32 €	-
Entrega a cuenta líquida		-	44.518,49 €

. De Diputación Provincial, nota de aplicación de ingresos en ejecutiva Junio 2017,

RECAUDACIÓN EJECUTIVA Junio 2017							
	Principal	Rec. Ejecut	Rec. Aprem.	Int. Demora	Recargo IAE	Premio cobranza	TOTAL
RECAUDACIÓN	3.327,29	125,24	158,54	127,40	-	-	3.738,47 €
A FAVOR Ayto	3.327,29	62,49	-	127,40	-	-	3.517,18 €
A FAVOR DPCR	-	62,75	158,54	-	-	-	221,29 €

. De Diputación Provincial, nota de aplicación de ingresos en ejecutiva julio 2017,

RECAUDACIÓN EJECUTIVA Julio 2017							
	Principal	Rec. Ejecut	Rec. Aprem.	Int. Demora	Recargo IAE	Premio cobranza	TOTAL
RECAUDACIÓN	7.248,08	113,09	631,21	609,35	-	-	8.601,73 €
A FAVOR Ayto	7.248,08	56,43	-	609,35	-	- 33,92	7.879,94 €
A FAVOR DPCR	-	56,66	631,21	-	85,63	-	773,50 €

**Séptimo.- URGENCIAS.**

No las hubo.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:41 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,